



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora

Regulatoria

Dirección: Dirección Operativa

Sección:

Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/04465/2020

Cuernavaca, Morelos, a 19 de octubre del 2020.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. María del Pilar Galván Fernández Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria Secretaría de Obras Públicas Presente

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/04434/2020**, remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 14 de octubre del año en curso; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones III XII, 25 fracciones VIIV IX de la Ley de Mejora Regulatoria para de Estado de Marelos y lus Municipios así como los artículos 25, 26 y 29 del Reglamento en la materia, me permito emitir el siguiente:

## Dictamen de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado "ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA." mismo que de conformidad al artículo 2 y 24 del Reglamento referido, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto y fundado, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

**DPG** 

## **ATENTAMENTE**

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A

## LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA

## DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





